FUDESOL
Fundación Social Para el Desarrollo
Humano Nit: 900 295 709 -3

Bogotá, 10 de diciembre de 2024

Doctora
DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora Para la Vejez

REF. ACEPTACION MODIFICACION CONVENIO DE ASOCIACION No 8225 de 2024

Respetada Doctora:

Yo **OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.296.175 de Bogotá D.C en calidad de representante legal de la FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FUDESOL, me permito aceptar la modificación número uno (1) del convenio de asociación No. 8225 de 2024 donde se realiza**, PRORROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN,** establecido de la siguiente manera:

3.4.1. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8225 de 2024, hasta **el 28 de febrero del 2025,** modificando la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** del convenio así:

*"El Plazo de ejecución del convenio, será de **NUEVE (9) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio".*

3.4.2. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE ($56.505.110)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($42.500.310)** y, el ASOCIADO aportará en dinero la suma de **CATORCE MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE $14.004.800),** para la ejecución conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 04 a corte de 30 de septiembre de 2024, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Talento Humano, Servicios Públicos e Internet, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 9559 de 2024 y el CRP 9850 de 2024 y de aportes del asociado para la reinversión y redistribución.

3.4.3. ADICIONAR la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($351.039.624)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS M/CTE ($283.342.096),** que equivale al 80,72% de participación.

- El ASOCIADO aportará en dinero la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($67.697.528)**, que equivale al 19,28 % de participación.

Valores que corresponden a los siguientes rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. DE CDP	VIGENCIA	No. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
19212	2024	7397	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	**$283.342.096**	**$283.342.096**
DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS M/CTE ($283.342.096)					

3.4.4. MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8225 de 2024 así: **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.788.531.327)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.447.710.375)**, con un porcentaje de participación del 80,94% y el ASOCIADO aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($340.820.952)** con un porcentaje de participación del 19,06%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

3.4.5. INCLUIR a la CLÁUSULA CUARTA sobre el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN el siguiente parágrafo:

PARÁGRAFO: En la estructura de costos para calcular el costo unitario mensual de vigilancia del periodo del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, se tomó el valor del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación. El costo unitario mensual de vigilancia se estimó por valor de $ 13.079.442, el cual se ajustará en el 2025, teniendo en cuenta la Circular Externa que expide la Supervigilancia fijando las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025.

3.4.6. Según la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA la estructura de costos desde el 01 de enero de 2025 al 28 de febrero del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como “Lote 2 Estructura de Costos - FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL - 50 cupos”. Lo anterior se verificó del proceso competitivo avalado mediante comité de contratación No. 26 de fecha 12 de abril de 2024.

Los precios unitarios de la estructura de costos de la modificación involucran todos los conceptos de gasto de la estructura de costos publicada en SECOP II.

3.4.7. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de

la presente modificación.

3.4.8. Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.9. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente;

OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA
CC No. 19.296.175 de Bogotá D.C.
FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO NIT- 900295709-3